



Resolución Directoral N° 0048-2015-INIA-OA

15 JUL. 2015

VISTOS:

Oficio KOPIA-39/2015, de fecha 02 de junio de 2015; Informe Técnico Patrimonial N° 005-2015-INIA, de fecha 16 de junio de 2015; Oficio N° 045-2015-INIA-OA/UP, de fecha 19 de junio de 2015; Oficio N° 045-2015-INIA-OA/UP, de fecha 19 de junio de 2015; Declaración Jurada de fecha 08 de julio de 2015; Nota de Envío N° 004-2015-INIA-OA/UP, recepcionado con fecha 13 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio KOPIA-39/2015, de fecha 02 de junio de 2015, el Centro de Proyectos Coreanos en Agricultura Internacional – KOPIA, en Perú, solicita la emisión de una Resolución Directoral de Aceptación de Donación y el Alta Bienes a favor del INIA, a efectos que se confirme que se han recibido las máquinas agrícolas y de esta forma se concluya con la donación respectiva;

Que, mediante Declaración Jurada firmada por el Director del Centro de Proyectos Coreanos en Agricultura Internacional – KOPIA, detalla que se está donando los siguientes bienes: diez (10) sembradoras tipo 1 y diez (10) sembradoras tipo 2, así como un (01) tractor tipo cultivadora; asimismo refiere que los bienes han sido adquiridos por el Centro de Proyectos Coreanos en Agricultura Internacional – KOPIA, detallando del mismo modo las características así como el valor unitario y total de los bienes a ser donados, el cual ha sido remitido con la Nota de Envío N° 004-2015-INIA-OA/UP, de fecha 13 de julio de 2015;

Que, con Informe Técnico Patrimonial N° 0005-2015-INIA, de fecha 16 de junio de 2015, el Responsable de la Unidad de Patrimonio del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (en adelante INIA), recomienda: i) la aprobación del Informe Técnico sobre la transferencia en calidad de donación de veinte (20) sembradoras de quinoa, un (01) tractor pequeño, por parte del Centro de Proyectos de Korea en Agricultura Internacional – KOPIA PERÚ a favor del INIA, cuya distribución se efectuará para todas las Estaciones Experimentales a su debido tiempo; y, ii) Solicita a la Dirección General de Administración, la emisión de la Resolución



Directoral, aceptando la mencionada Donación y el alta de patrimonio a la Institución, el cual es remitido a la Oficina General de Administración, con el Oficio N° 045-2015-INIA-OA/UP, de fecha 19 de junio de 2015;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Marco del Proceso de Modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, a su vez el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, el cual desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, el Artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, refiere que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad es el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; asimismo, el Artículo 128-A, (según incorporación efectuada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 013-VIVIENDA) refiere que la donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una Entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, en el ítem 5.5. denomina como Autoridad competente para aprobar el Acto Administrativo, referido a la gestión de los Bienes Muebles, a la Oficina de Administración – OGA;

Que, consecuentemente, en el ítem 6.3.1.4., refiere el procedimiento de aceptación de donación, asimismo señala que previo informe técnico, emitido por la Unidad de Patrimonio, la Oficina General de Administración, deberá emitir la Resolución Directoral, la misma que deberá considerar: a) Aceptar la donación del bien; y, b) El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad;

Que, tal como se advierte de lo señalado, en la normativa correspondiente, la donación de bienes muebles, efectuada por el Centro de Proyectos de Korea en Agricultura Internacional KOPIA PERÚ a favor del INIA, así como el alta de dichos bienes deben ser aprobados con Resolución Directoral, debidamente sustentada con la documentación respectiva, lo cual ha sido corroborado por este despacho;

Que, la presente Resolución Directoral cuenta con los vistos de la Unidad de Patrimonio, de la Unidad Cooperación Técnica y Financiera, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, la presente Resolución Directoral, se emite de conformidad con lo señalado en el inciso d) del artículo 32° del Reglamento de

Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de diez (10) sembradoras automáticas de quinua tipo 1 y diez (10) sembradoras automáticas de quinua tipo 2, así como un (01) tractor tipo cultivadora, valorizados en un total de Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ocho con 25/100 Nuevos Soles (S/.47,608.25), entregados por el Centro de Proyectos de Korea en Agricultura Internacional – KOPIA PERÚ a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, dichos bienes se encuentran detallados en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Patrimonio y Contabilidad de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, realice el Alta de los Bienes aceptados en donación conforme al Artículo Primero, detallados en el Anexo N° 1, ello conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER la donación de bienes muebles, efectuada por el Centro de Proyectos de Korea en Agricultura Internacional – KOPIA PERÚ a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRÍBASE la presente Resolución Directoral dentro del término de Ley, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, al Órgano de Control Institucional al Centro de Proyectos Coreanos en Agricultura Internacional – KOPIA PERU, con copia a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Patrimonio del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 1 : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00.48./2015-INIA

N°	Bien	Característica	Unidad	Marca	Modelo	Serie	Precio (Dolares)	Precio (Nuevos Soles)
1	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90010	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
2	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90011	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
3	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90012	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
4	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90013	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
5	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90014	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
6	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90015	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
7	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90016	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
8	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90017	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
9	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90018	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
10	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	Mod.JP.1	JRAOO-90019	\$558.45 T.C.3.16	S/. 1,764.70
								S/. 17,647.00

N°	Bien	Característica	Unidad	Marca	Modelo	Serie	Precio (Dolares) T.C.3.16	Precio (Nuevos Soles)
1	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C514	\$700.15	S/. 2,212.47
2	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C515	\$700.15	S/. 2,212.47
3	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C516	\$700.15	S/. 2,212.47
4	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C517	\$700.15	S/. 2,212.47
5	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C518	\$700.15	S/. 2,212.47
6	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C519	\$700.15	S/. 2,212.47
7	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C520	\$700.15	S/. 2,212.47
8	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C521	\$700.15	S/. 2,212.47
9	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C522	\$700.15	S/. 2,212.47
10	Sembradora	Amarillo/plateado	1	Marca PLANT	ModJP.2	JRAOO11C523	\$700.15	S/. 2,212.47
								S/. 22,124.70

N°	Bien	Característica	Unidad	Marca	Modelo	Serie	Precio (Dolares) T.C.3.16	Precio (Nuevos Soles)
1	Tractor tipo cultivadora	Amarillo/plateado	1	Marca ASIA	AMC - 880 M	AA219-0128	\$ 2479.92 T.C.3.16	S/. 7,836.55